Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°286 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DROGUERIA ITALQUIMICA S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°66/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO" ID N°332.919.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.",** con **RUC Nº 80017185-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la SRA. **MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN** con **C.I. N° 815.869,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 66/2017,** por Resolución PR N° 725/2017, de fecha 19/09/2017 y su modificatoria por **Resolución PR N° 796/2017** de fecha 18 de octubre de 2017 dictada por la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)	Contrato;
(b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)	La oferta del Proveedor;
(e)	La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)	*Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	01-02	0	490-350	30	001	99	*464.046.474*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 332.919. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 66/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 725/2017, de fecha 19/09/2017 y su modificatoria por **Resolución PR N° 796/2017** de fecha 18 de octubre de 2017 dictada por la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado es por el monto de **Gs. 4.263.800.-** (Guaraníes Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Descripción	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
	PMs N° 4041 al 4052/17- DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI					
4	Hidróxido de Amonio (p.a)	**90.000**	**1**	Anedra	Argentina	90.000
9	Crisol de porcelana	**20.000**	**12**	Isolab	Alemania	240.000
12	Erlenmeyer	**20.000**	**5**	Isolab	Alemania	100.000
15	Probeta de plástico	**13.000**	**5**	Isolab	Alemania	65.000

Nidia Farina Florentin
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

18	Probeta de vidrio	**30.000**	**5**	Isolab	Alemania	150.000
19	Matraz	**35.000**	**5**	Isolab	Alemania	175.000
20	Matraz	**50.000**	**5**	Isolab	Alemania	250.000
21	Matraz	**90.000**	**5**	Isolab	Alemania	450.000
22	Embudo de Buchner.	**35.000**	**5**	Isolab	Alemania	175.000
24	Varilla de vidrio	**5.500**	**10**	Isolab	Alemania	55.000
	PMs N° 5039 - 5043 - 5044/17- DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD - CIP VILLETA					
51	Papel indicador de 0-14 PH	**52.000**	**12**	Isolab	Alemania	624.000
54	Capsula de porcelana	**40.000**	**10**	Isolab	Alemania	400.000
59	Cepillo	**7.900**	**12**	Isolab	Alemania	94.800
63	Cuchara	**15.000**	**5**	Isolab	Alemania	75.000
64	Espátula	**20.000**	**3**	Isolab	Alemania	60.000
65	Espátula	**20.000**	**5**	Isolab	Alemania	100.000
70	Alcohol etílico	**58.000**	**20**	JT Baker/Avantor	Mexico	1.160.000
Precio Total GS. IVA. INCLUIDO						**4.263.800**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Planta Industrial de Fabrica Vallemi y CIP Villeta según los Ítems adjudicados. ----------

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

7.3 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los bienes o prestación de servicios adjudicados dentro del plazo estipulado según el siguiente detalle: ----------

Ítems N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1 al 46.-	Total	30 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
47 al 72.-	Total	30 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

QF María Nidia Fariña Fiorentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

7.4 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.; el procedimiento de inspección será de modo visual por partes de técnicos de la INC, que verificaran que los mismos cumplen con lo establecido en las EE.TT.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, después del rechazo de bien, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas.

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.

-Factura original y una fotocopia

-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

-Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso. La tasa de interés que se aplicará es del 0.016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03, cuyo valor debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

QF María Nidia Fariña Fiorentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Rio Yhaguy e/ Colón de la ciudad de Fernando de la Mora. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
REPRESENTANTE
DF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°286/2017

Especificaciones Técnicas

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
PMs Nº 4041 – 4042 – 4043 – 4044 – 4045 – 4046 – 4047 – 4048 – 4049 – 4050 – 4051 – 4052 /2017 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI		
4	Hidróxido de Amonio (p.a)	Hidróxido de Amonio (p.a)
9	Crisol de porcelana	Crisol de porcelana (5 cm de porcelana)
12	Erlenmeyer	Erlenmeyer de 100 ml
15	Probeta de plástico	Probeta de plástico de 100 ml
18	Probeta de vidrio	Probeta de vidrio de 100 ml
19	Matraz	Matraz de 500 ml
20	Matraz	Matraz de 1000 ml
21	Matraz	Matraz de 2000 ml
22	Embudo de Buchner.	Embudo de Buchner de 70 mm., de plástico.
24	Varilla de vidrio	Varilla de vidrio de 15 cm de largo x 5 mm de diámetro.
PMs Nº 5039 – 5043 – 5044/2017 – DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA		
51	Papel indicador de 0-14 PH	Papel indicador de 0-14 PH
54	Capsula de porcelana	Capsula de porcelana de 150 cc y 11 de Ø de 4 a 5 cm de profundidad.
59	Cepillo	Cepillo de limpieza para elementos vidrio como Erlenmeyer y vasos de precipitados, diferentes medidas.
63	Cuchara	Cuchara de metal
64	Espátula	Espátula larga (30 cm)
65	Espátula	Espátulas largas 20 cm de largo y 3 cm de ancho.-
70	Alcohol etílico	Alcohol etílico

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
REPRESENTANTE
CF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO